



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El INFORME N° D470-2024-MPC/OGPP, de fecha 25 de octubre de 2024, el MEMORANDO N° D535-2024-MPC/GM, de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente Municipal solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos Municipales para el año 2024, a la Economista Esperanza Poclín Rojas, quien se desempeña como Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su versión modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194º que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen órganos de gobierno local con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que, conforme al ordenamiento legal, son de su exclusiva competencia. Tal disposición resulta concordante con lo previsto en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que reafirma la naturaleza autónoma de los gobiernos locales, entendida como la potestad de estos para ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión en el ámbito de sus competencias, con estricta sujeción al marco jurídico vigente. Dicha autonomía, revestida de un carácter inalienable y reconocido por el sistema normativo, confiere a las municipalidades la capacidad de ejercer, sin subordinación a entidades superiores, los poderes inherentes a su función, permitiéndoles actuar con independencia en la toma de decisiones que afectan a la comunidad local, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**, creado mediante Ley N.º 29332, constituye un instrumento de incentivos presupuestarios administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo propósito radica en fomentar la optimización de la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades en todo el territorio nacional. Este programa tiene como objetivo general contribuir a la eficiencia y efectividad del gasto público en los gobiernos locales, articulando el financiamiento de estos con la consecución de resultados alineados con los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos (PI) se fundamentan en i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales, así como la ejecución de inversiones orientadas a resultados, en el contexto de las competencias municipales definidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) fortalecer los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos aplicables a la asignación del incentivo, así como los requisitos y metas que deben ser alcanzados para que los gobiernos locales puedan acceder al Programa de Incentivos, serán establecidos a través de Decreto Supremo y refrendados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en sus tramos I, II y III para el año 2024, se establecen los lineamientos esenciales para la correcta implementación de dicho programa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1, contenido en el



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Capítulo III del Marco Conceptual del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, corresponde a las municipalidades el cumplimiento de ciertas obligaciones, entre las cuales se destaca la responsabilidad de "designar, mediante Resolución de Alcaldía, a un servidor municipal que asumirá la función de Coordinador del PI." Esta designación resulta imperativa para la coordinación y monitoreo de las metas establecidas en el marco del PI, asegurando así una supervisión adecuada y un cumplimiento diligente de los compromisos adquiridos por el gobierno local, en concordancia con los objetivos nacionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0017-2023-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para la Representación de Presupuesto de Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024," documento normativo dirigido a los sectores del Gobierno Nacional que participan en la proposición de metas. Esta resolución establece un marco de referencia indispensable para asegurar que el proceso de asignación de recursos en el ámbito municipal se ejecute conforme a los principios de responsabilidad fiscal y gestión orientada a resultados. Los lineamientos aprobados tienen como objetivo primordial garantizar una representación presupuestaria transparente y eficiente, articulando los compromisos de gasto con indicadores verificables y metas concretas que permitan medir el impacto de las intervenciones del PI en los servicios públicos municipales, promoviendo así el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales en los niveles subnacionales de gobierno.

Que, según **INFORME N° D470-2024-MPC/OGPP**, de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado al Gerente Municipal los procedimientos y disposiciones para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en sus tramos I, II y III para el año 2024, integrados en dieciocho (18) artículos, así como en los anexos detallados, que incluyen el Anexo I: "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; Anexo II: "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; Anexo III: "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; Anexo IV: "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y Anexo V: "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III del año 2024," documentos todos ellos que forman parte integrante del Decreto Supremo correspondiente, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; en virtud de lo expuesto, y con base en la normativa vigente, se solicita emitir la **Resolución de Designación de la Economista Esperanza Poclín Rojas como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el presente año, en su calidad de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, quien asumirá la responsabilidad de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los compromisos y metas fijados en el marco del PI, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en el mencionado Decreto Supremo y sus anexos respectivos.

Que, mediante **MEMORANDO N° D535-2024-MPC/GM**, de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente Municipal solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos Municipales para el año 2024, en el cual se hace referencia al Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, titulado **"Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

2024, y dicta otras disposiciones”; por lo expuesto, se solicita emitir la Resolución de **Designación como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el presente año a la Economista Esperanza Poclin Rojas, quien se desempeña como Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,** y cuyos datos de contacto son: correo electrónico esperanzapoclin_61@hotmail.com y teléfono 975263488, a fin de que asuma las responsabilidades inherentes a la coordinación de este programa y garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco normativo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades," que faculta a los gobiernos locales para promover el desarrollo integral de sus jurisdicciones mediante la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de sus competencias y funciones, y siendo necesario formalizar la designación de un Coordinador para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF y la Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Economista **ESPERANZA POCLIN ROJAS**, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2024**, otorgándole las facultades necesarias para liderar y supervisar la ejecución de este programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en conjunto con la Oficina General de Administración, la planificación y provisión de los recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para garantizar el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024, asegurando así que los recursos sean asignados de manera eficiente y efectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución, a fin de garantizar un marco operativo claro y coherente para la implementación del programa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información llevar a cabo la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional de la Municipalidad, asegurando que la información sea accesible y de conocimiento público, contribuyendo así a la transparencia y difusión de las decisiones administrativas adoptadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA